



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Junio de 1973.-

287/73

Exp.Nº 225/73

VISTO:

Lo solicitado y propuesto por el Departamento de Humanidades de esta Universidad con relación a la situación del Dr. Félix SCHWARTZMANN, // Profesor Visitante de esta Casa y a las importantes labores de organización y planificación que pueda tomar a su cargo atendiendo a sus relevantes condiciones y experiencia; y

CONSIDERANDO:

Que resulta altamente beneficioso para esta Universidad en formación, ampliar las tareas asignadas originariamente al Dr. Schwartzmann, encomendándole importantes labores de su especialidad, tales como el asesoramiento en políticas de orden científico y tecnológico y, fundamentalmente la organización de una editorial universitaria;

Que los antecedentes del Dr. Félix Schwartzmann, prestigioso especialista de la Universidad de Chile y que se detallan en su curriculum vitae obrante a fs. 2 y 3 del presente expediente, acreditan su notoria capacidad científica y técnica, la que por otra parte se estima de absoluta necesidad para el cumplimiento de las importantes labores señaladas;

Que el presente caso está previsto especialmente en el art. 56, inc. 3º apartado f) de la Ley de Contabilidad de la Nación y su Reglamentación dada por Decreto Nº 5720/72;

POR ELLO:

Atento a lo informado por el Departamento de Humanidades de esta Casa y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 2º del Decreto Nº 64 del 31 de Mayo de 1973;

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Encargar al Dr. Félix SCHWARTZMANN, Chileno, casado, Profesor e Investigador de la Universidad de Chile y ex-Presidente de su Comisión Central de Investigación Científica y cuyos datos y demás antecedentes se detallan a fs. 2 y 3, la realización de las siguientes labores científicas, técnicas y docentes para esta Universidad:

///...



Universidad Nacional de Salta

...///

- a) Estudio y Proyecto de Organización de una editorial Universitaria para su puesta en marcha por la Universidad Nacional de Salta;
- b) Asesoramiento en política científico-tecnológica;
- c) Funciones docentes en el Departamento de Humanidades de esta Casa, en las cátedras de ANTROPOLOGIA FILOSOFICA y de FILOSOFIA DE LA CIENCIA comprendiendo clases y seminario respectivamente;
- d) Asesoramiento sobre organización, funcionamiento y evaluación del Año Básico Común implantado en esta Universidad en su primer año lectivo.

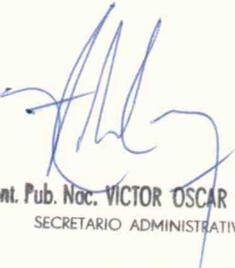
ARTICULO 2°: La labor encomendada precedentemente deberá ser desarrollada por el Dr. Schwartzmann en el término de CUATRO (4) meses a contar del 26 de Abril del corriente año, bajo su propia y exclusiva responsabilidad y quien actuará sin relación de dependencia con el Estado.

ARTICULO 3°: Fijar al Dr. Félix SCHWARTZMANN la suma de \$ 56.400,= (Cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos) en concepto de única y total retribución por la labor encomendada y con imputación a la Partida 12.1220. 230. HONORARIOS, del presupuesto en vigor. Dicho importe se liquidará / en cuatro cuotas iguales y consecutivas de \$ 14.100,= cada una y previo informe del Departamento de Humanidades sobre la marcha de los trabajos y tareas encomendadas.

ARTICULO 4°: La presente resolución reemplaza a la N°134/73 recaída a / fs.5 con fecha 2 de Abril de 1973 la que en consecuencia queda sin efecto, debiendo reitegrarse los importes abonados en mérito a aquella en oportunidad deliquidarse las cuotas de honorarios establecidas en el artículo anterior.

ARTICULO 5° Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

VOG/lef


Cont. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR